

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 177/2004, de 23 de noviembre (D.O.E. nº 139, de 30 de noviembre) que modifica el Decreto 163/2000, de 27 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura, cuyo artículo 2 modifica la composición del mencionado Consejo Asesor, se dicta la siguiente Resolución.

HECHOS

Primero. Mediante Resolución de 22 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 39 de 7 de abril), se procedió al nombramiento de los nuevos miembros del Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura y al cese de los anteriores. Entre los nuevos miembros se encontraba Dña. María Isabel Enciso Arjona.

Segundo. Con fecha 27 de enero de 2006, la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, dicta Propuesta de modificación de la composición de dicho Consejo, consistente en la sustitución de Dña. María Isabel Enciso Arjona por Dña. María del Mar Rodríguez-Calderita Facundi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 177/2004, de 23 de noviembre, en su artículo 2, apartado 1, establece que uno de los vocales del Consejo

Asesor de Inmunizaciones de Extremadura, será un técnico de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, a propuesta del titular de la citada Dirección General.

Segundo. El artículo 2 apartado 3 del Decreto 177/2004, dispone que “Los miembros del Consejo serán designados por el Consejero de Sanidad y Consumo, a propuesta, en su caso, de los órganos competentes de las Instituciones de procedencia”.

De acuerdo a la competencia otorgada por la normativa vigente,

RESUELVO:

Proceder al cese como miembro del Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura de Dña. María Isabel Enciso Arjona, y al nombramiento de Dña. María del Mar Rodríguez-Calderita Facundi como nuevo miembro del mismo.

Esta Resolución producirá efecto desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de posibilitar el regular funcionamiento del órgano colegiado.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del tribunal superior de justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con dispuesto en el artículo 46 apartado 1 y el artículo 10 apartado 1a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de febrero de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA